

Resolución Gerencial Regional N° 0042 2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, **23 MAR 2017**

VISTO; la Nota N°100-2017-GORE-ICA/GRDE-DRPRO, de fecha 21 de marzo del 2016, presentado por la Dirección Regional de Producción, solicitando la apertura y compromiso de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y siendo aprobado por la Subgerencia de Abastecimiento y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Producción, es necesario habilitar el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 2783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Dirección Regional de Producción por la Suma de UN MIL y 00/100 Soles (S/ 1.000.00) mensuales, siendo un total anual la suma de DOCE MIL Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS – BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0025			
COMPONENTE : 3.000693			
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	250.00	3.000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	50.00	600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MAT. OFICINA	250.00	3.000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	150.00	1.800.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	50.00	600.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO.	100.00	1.200.00
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	150.00	1.800.00
TOTAL S/		1,000.00	12,000.00



[Handwritten signature]

Gobierno Regional Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de su manejo de la Dirección Regional de Producción es el Bach. **JULIO CESAR RAYMUNDO MUÑANTE MARTINEZ** identificado con D.N.I N°22248456.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Dóscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada la utilización de la Directiva Regional N° 002-2014-GORE-ICA PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica - Sede Central - Dirección Regional de Producción-Certificación Presupuestal 00036.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC FREDDY E. HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 23 MAR 2017
Señor, STIN
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 042
2017/6RAF de fecha 23 MAR 2017
El presente constituye la transcripción oficial de la resolución.